

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia	160 "	"	90 "	60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"		
Id. Id. de Paz	1	"		
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncios

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959 y Orden Ministerial de 14 del mismo mes, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 13 de Enero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Fiscal de Paz propietario de los siguientes Juzgados de Paz, correspondientes a los partidos que se mencionan:

Del partido de Infiesto: Juzgado de Cabranes, por llevar su titular más de cinco años en el cargo.

Del partido de Mieres: Juzgado de Morcín, por llevar su titular más de cinco años en el cargo.

Del partido de Oviedo número uno: Juzgados de Proaza, Ribera de Arriba y Santo Adriano, por llevar su titular más de cinco años en el cargo. Y Juzgado de Ribera de Abajo, por estar vacante.

Del partido de Pola de Lena: Juzgados de Quirós, Riosa y Pajares, en ambos por llevar su titular más de cinco años en el cargo.

Del partido de Pravia: Juzgado de Candamo, por llevar su titular más de cinco años. Y Juzgados de Muros de Nalón y Cudillero, por estar vacantes.

Del partido de Gijón número uno: Juzgado de Candás, por estar vacante.

Del partido de Luarca: Juzgado de Villayón, por estar vacante.

Del partido de Llanes: Juzgados de Cabrales, Aller y Ribadedeva, ambos por estar vacantes.

Del partido de Villaviciosa: Juzgado de Caravia, por estar vacante.

Del partido de Laviana: Juzga-

do de Sobrescobio, por estar servido por interino.

Del partido de Tineo: Juzgado de Allande, por llevar su titular más de cinco años en el cargo.

Del partido de Pola de Siero: Juzgados de Sariego y Noreña, por llevar en ambos su titular más de cinco años en el cargo. Y Juzgado de Bimenes, por estar servido interinamente.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos deberán presentar sus instancias respectivas, debidamente reintegradas, en el Juzgado de Primera Instancia a que pertenezcan los Juzgados de Paz, y durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

2. Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto Público.

3. Podrán acompañar asimismo, cuantos méritos o títulos pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de presentación de instancias, los Jueces de Primera Instancia ante quienes se presenten éstas las elevarán con la documentación que las acompañe e informes que proceda a la Audiencia Territorial y cumplirán todo lo demás que dispone el referido Decreto Orgánico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veinte de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959 y Orden ministerial de 14 del mismo mes, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 13 de enero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Fiscal de Paz propietario de los siguientes Juzgados de Paz, correspondientes a los partidos que se mencionan:

Del partido de Aviles: Juzgados de Soto del Barco, Illas, Corvera y Castrillón; los dos primeros por llevar su titular más de cinco años en el cargo, el tercero por estar vacante y el cuarto por estar desempeñado interinamente.

Del partido de Belmonte: Juzgados de Pola de Somiedo, Yernes y Tameza, por llevar en ambos su titular más de cinco años en el cargo.

Del partido de Cangas de Onís: Juzgados de Ponga, Amieva y Onís, el primero por llevar el titular más de cinco años; el segundo y el tercero por estar vacantes.

Del partido de Castropol: Juzgados de Boal, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Pezos, San Tirso de Abres, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos y Taramundi, en todos éstos por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio del cargo; y Juzgados de El Franco, Tapia de Casariego y Santa Eulalia de Oscos, por estar vacantes.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos deberán presentar sus instancias respectivas, debidamente reintegradas, en el Juzgado de Primera Instancia a que pertenezcan los Juzgados de Paz, y durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

2. Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

3. Podrán acompañar asimismo, cuantos méritos o títulos pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de presentación de instancias, los Jueces de primera instancia ante quienes se presenten éstas las elevarán con la documentación que les acompañe, e informes que proceda a la Audiencia Territorial y cumplirán todo lo demás que dispone el referido Decreto Orgánico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de enero de 1960.—El Secretario de Gobierno.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo se dictó la siguiente providencia.

Excelentísimo e Ilustrísimos señores: De la Riva, Caravera y Casero.

Oviedo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Se tiene por for-

mulado recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Procurador don Antonio García P. Cabañas en nombre y representación de don Eugenio Frade Gutiérrez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gijón, por el que se impone una sanción al recurrente; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firman.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dos de marzo de mil novecientos sesenta.—Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE MIERES

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don José Alvarez Cuartas, sobre resolución de contrato de arrendamiento Urbano, don Juan Palacios Valdés, se dictó la siguiente,

Providencia

Juez señor García Fernández. Mieres, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda con los documentos que se acompañan y sus copias, regístrese, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la misma, se tiene por parte al Procurador don José Alvarez Cuartas, en la representación que acredita y a quien se le hará devolución del poder que acompaña una vez tomada razón del mismo en autos, confírase traslado de la demanda al demandado, expidiéndose para ello edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de seis días comparezca ante este Juzgado para ser emplazado por otras tres.

Lo mandó y firma S. S.^a y doy fe.—Eulogio García. Ante mí: José R. de la Flor.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado extiendo la presente para su publicación en

en BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Mieres, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su Partido, en el sumario número 58 de 1960, instruido por muerte de Marcelina Estrada Sánchez, hecho ocurrido en esta villa el día uno del actual, se cita por medio del presente al marido de dicha interfecta llamado Juan Calahorra, para que en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle las acciones del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y en otro caso se le ofrecen por medio del presente.

Mieres, 2 de marzo de 1960.—Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS — OVIEDO

Edicto

El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, a medio del presente,

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en el expediente gubernativo de apremio número 687-54, y otros, seguido contra la empresa Rafael Alvarez Secades (Gestoría Astur), por impago de cuotas de seguros sociales y Montepío, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Dependencia a las once horas de la del próximo día treinta de los corrientes; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el diez por ciento del valor de tasación pericial de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de dicha valoración pericial; y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración

Una caja de caudales marca "Gil", de acero, pintada de verde, como de 1,50 de altura, por 0,50 centímetros de ancho, ocho mil pesetas.

Una máquina Hispano Olivetti, carro grande, seminueva, color negro, ocho mil pesetas.

Un despacho, compuesto de: mesa de castaño, con seis cajones, de 1,50 m. de largo, por 1,00 m. de ancho; dos butacas revestidas de pana morada y las sillas de madera de castaño y un armario biblioteca de la misma madera, ocho mil pesetas.

Total, veinticuatro mil pesetas.

Importando la anterior liquidación la cantidad figurada en ella de veinticuatro mil pesetas.

Dada en Oviedo, a tres de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Matías Gutiérrez Reda.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas en el período comprendido entre la sesión del mes de enero y la de 25 de febrero del presente año.

Mes de enero

Día 26:

Ingreso en Residencia Provincial de José Antonio y José Luis Collado Suárez.

Día 27:

Abono a la Diputación de Valladolid de 9.025 pesetas por estancias de Angela Callejo.

Ingreso en el Hogar de San José de Gijón, de Enrique Dameró, José Ramón Carpintero, Roberto Gutiérrez y Francisco González.

Dos ingresos en el Asilo de Ancianos de Pravia.

Uno en el de Ancianos de Pola de Lena.

Día 29:

Devoluciones de fianzas: A Encarnación Fernández, por suministros a la Beneficencia; y a Labora y Adsuar, S. L., por suministros para el nuevo Hospital.

Liquidaciones por falta de pago de arbitrios: Una de maderas y tres de minerales, cinco de carbón.

Día 30:

4.000 pesetas de gastos de concierto de don Javier Alfonso Hernán.

Mes de febrero

Día 1.º:

Expedientes de ejecutiva de Tasa de Rodajes: 42 de Siero, 152 de

Parres, 111 de Navia y 215 de Nava.

20.000 pesetas al Ayuntamiento de Salas con cargo a Cooperación, y 40.000 del bienio 1958-59 para montaje y adquisición reloj de las Consistoriales de Yernes y Tameza.

Día 4:

Donativo de 1.750 pesetas a los acogidos asturianos en la Leprosaría Nacional de Trillo.

Día 6:

Ingreso en Establecimientos Benéficos: en el Patronato de San José de Gijón de 5 niños; dos ancianos en Hermanitas de Oviedo; una niña en la Divina Providencia.

Día 8:

Abono de varios recibos de pólizas de Seguros de Incendios.

Adquisiciones con destino al Museo provincial, por importe de 45.500 pesetas.

Día 9:

Adquisición de un "trailer" para servicio móvil de clínicas por 55.000 pesetas.

Día 11:

Devolución de fianza a don Francisco Cima Martínez, de obras de construcción de almacén en la Cadellada.

Subvención de 15.000 pesetas a revista "Blanco y Negro" para número dedicado a Asturias.

Día 15:

Adquisición dos cuadros óleo a don Antonio Martínez Suárez, en 16.000 pesetas.

Día 16:

3.000 pesetas de gastos de desplazamiento del señor Lafuente Ferrari para examinar cuadros de Evaristo Valle.

Día 17:

Dote de 5.000 pesetas a la ex-asilada Lorenza Alvarez Alvarez.

Ingreso en la Leprosaría de Trillo, de Rafael Galán Jiménez.

Idem en la Casa de Caridad de David Casero Vega.

Día 18:

Adquisición 6 becerras Holandesas en 60.000 pesetas.

Idem dos sementales en 38.000 pesetas.

22.300 pesetas para obras en el C. V. de Santirso a Villa.

18.000 pesetas para obras en el C. V. de Villalegre a Juncedo.

6.860 pesetas para gatos hidráulicos de apisonadoras.

4.600 pesetas para señalización y balizamiento de caminos.

50.000 pesetas para reparación de maquinaria.

30.500 pesetas para cambio calderín de apisonadora.

Día 19:

17.484,47 pesetas a Bianchini Ingenieros, S. A., de Barcelona, por gaviones para defensa río Narcea, en Corias, Pravia.

Día 20:

Adquisición 6 ejemplares "Veinte Años de Paz en el Movimiento Nacional".

Subvención 1.000 pesetas para Ejercicios en Minas y Fábricas.

25.000 pesetas para la Vuelta Ciclista a España.

80.000 pesetas para obra urgente en la C.^a provincial de Los Campos a Trubia.

150.000 pesetas del mapa geológico del Narcea y del Pigüña.

7.500 pesetas de transporte de alumnos del Instituto de Enseñanza Profesional de Luanco.

Día 22:

Recibos de La Paternal Española de responsabilidad civil de 2 motocicletas de los Servicios de Agricultura.

3.500 pesetas importe de acuarela del señor Pedrosa.

Ingreso en el Asilo de Ancianos de Gijón, de María Zulima López Rodríguez.

Oviedo, 25 de febrero de 1960. El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación en su sesión del día 25 de febrero de 1960.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 24 de marzo para la sesión correspondiente a dicho mes.

El Pleno quedó enterado de las Resoluciones Presidenciales entre la sesión anterior y la de dicho día.

Se acuerda agradecer donativo a los niños acogidos en la Residencia Provincial efectuado por el Grupo de Estudiantes Vascos de la Universidad de Oviedo.

Asuntos de nuevo despacho

Se acuerda personarse en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Acebal Flórez, designando a dicho efecto al abogado don Carlos Botas para que ostente la representación de la Diputación.

Se acuerda designar a don Carlos Pablo Pérez de la Torre para la plaza de Profesor de Oboe del Conservatorio provincial, si presenta título oficial de capacidad.

Se des. doña Purificación de la Riva García para la plaza en

propiedad de Profesor numerario de Piano 2.º del Conservatorio Provincial de Música, y a doña Isabel González Fernández como Profesora en propiedad, Auxiliar de Canto.

Son nombradas Enfermeras Puericultoras de la Sala de Prematuros de la Maternidad Provincial, doña Aurora González de Bernardi y doña Angela Fernández Rodríguez.

Se acuerdan en virtud de traslado, los nombramientos de Recaudadores de Arbitrios de don Angel González, de Lena para Navia; don Pacífico López, para Tineo; don Ceferino González Cifuentes, para Colunga; y don Alvaro Suárez Fernández, para la de Caso; y de Vigilante don Manuel Valenzuela Sánchez, para Oviedo.

El Pleno queda enterado de Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso de Oviedo, desestimando recurso de doña Aurora Alvarez Alonso.

Se acuerda la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la construcción del C. V. de El Bao a la carretera de Caballes a San Antolín de Ibias.

Son aprobados los Estatutos del Organismo de gestión de los Servicios Hospitalarios, así como la designación de los miembros que han de componer dicho Organismo de Gestión.

Se aprueba el proyecto de abastecimiento de aguas de los pueblos de Tormaleo y otros con cargo a fondos de Cooperación, Plan 1958-1959.

Es aprobado proyecto modificación de precios del C. V. de San Antolín de Ibias a la Collada del Pozo de las Mujeres Muertas, trozo primero, con cargo al Plan de Cooperación 1958-59.

Se acuerdan modificaciones de obras y adjudicaciones directas de las mismas en los edificios de las Residencias Provinciales de Niños y Niñas y en el del nuevo Hospital provincial, así como la adquisición de material para las mismas.

Son aprobados 19 proyectos de conservación de caminos y 7 de carreteras provinciales del Plan de Conservación de 1960, así como su agrupación para licitación.

Se acuerda la recepción definitiva de obras de reparación del C. V. del Plan de Conservación de 1958 y 1959, en total de seis caminos.

Es aprobado proyecto modificación de precios del C. V. de Regla a Monasterio de Coto, trozo cuarto, así como distribución de créditos para el mismo en tres anualidades.

Se acuerda la realización por

administración de obras de siete C. V.

Se conceden cinco préstamos de Colonización de Interés local.

Son aprobadas las Bases del Consorcio para la repoblación forestal de dos montes, entre la Excelentísima Diputación y el Ayuntamiento de Colunga.

Se acuerda la urgente contratación de suministro de pan para los Establecimientos Benéficos, con excepción de subasta, y se aprueba el pliego de condiciones para el concurso.

Se adjudican las becas de Virtuosismo de Piano a las señoritas Elisa Alvarez Piñera y Marta Geima Solís Santos.

Es aprobada la distribución de 425 plazas a contratar con los Asilos de Ancianos y Hogares de menores de la provincia, durante el año 1960.

Se acuerda la concesión de una subvención de 600.000 pesetas, para el Asilo "Villar del Valle y Pendás del Valle", de Ribadesella, para obras de ampliación del edificio, a hacer efectiva en diez anualidades.

El pleno queda enterado de la situación de obras e instalaciones del nuevo Hospital.

Es aprobada la liquidación en fin de 1959 del 3.º Plan anual de la primera fase del Presupuesto Extraordinario de 1956.

Se aprueban las cuentas de caudales de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios en 31 de diciembre de 1956.

Es aprobada la distribución de subvenciones para fines sociales y culturales, a través de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Se concede el recurso nivelador de presupuestos municipales a varios Ayuntamientos de la provincia.

Es prorrogado el concierto para el arbitrio sobre la Pesca durante el año 1960.

El Pleno queda enterado de informe sobre la liquidación del Tranvía Central de Asturias.

Fuera de orden del día

Con carácter de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba propuesta de gastos del movimiento del personal facultativo y de guardería, así como dietas de los mismos para el año 1960.

Es aprobada modificación a los proyectos de las escuelas unitarias de Sariago y Santa Eulalia de Cabranes y de la mixta de Llanera.

Se aprueba aclaración a acuerdo corporativo en relación con el

artículo quinto del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones en el sentido de que la revalorización de los haberes de jubilación y de las pensiones se limitará a las jubilaciones forzosas.

Se acuerda elevar a la Dirección General la propuesta para cubrir plazas del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, con determinación de las que son de oposición y cuáles de cubrir por concurso de méritos.

Es aprobada la aplicación durante el año 1960, de la Tasa de Rodaje y el estudio para modificación de dicho impuesto para los próximos ejercicios.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, del artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 5 de marzo de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Victoriano Suárez Alvarez, en solicitud de autorización para establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Querúas-Luarca.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Victoriano Suárez Alvarez para establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Luarca, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la

energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a La industria que se autoriza cumplirá con las prescripciones de la Reglamentación del Espectáculo en vigor.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 13 de enero de 1960.
El Ingeniero Jefe.

Señor don Victoriano Suárez Alvarez. Villatresmil-Tineo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Proyecciones Cinematográficas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de un concursillo para la contratación del transporte de la correspondencia, en automóvil, moto-carro, o moto con remolque, entre las oficinas del Ramo de Salas y Malleza, sirviendo a Salas, Camuño, Priero, Mallecina y Malleza, por el precio máximo de 16.000 pesetas anuales (dieciséis mil pesetas), y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, que se halla de manifiesto al público en esta Principal de Oviedo y Estafeta de Salas.

Se advierte al público que se admitirán los pliegos que se presenten en dichas Oficinas, extendidos en papel de la clase sexta (seis pesetas) hasta el día veinti-

uno de marzo actual, hasta las 17 horas cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

La apertura de pliegos, tendrá lugar en esta Administración Principal el día 26 del actual, a las once horas, ante el Jefe de la misma.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador, acompañando a dicho pliego y por separado el resguardo o documento que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la Delegación de Fondos Municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de mil seiscientos pesetas (1.600 pesetas).

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del Correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra), anuales con arreglo a las condiciones en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo: HP.

B) Capacidad: largo; ancho; alto.

C) Carga máxima kilogramos.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma).

Oviedo, 7 de marzo de 1960.—
El Administrador Principal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Redactado con todas las modificaciones acordadas por esta Corporación municipal, el Reglamento de Automóviles de servicio público que regirá en este término municipal, que recoge respecto a tarifas la orden del Ministerio de Obras Públicas, de 14 de enero de 1960, sobre las aplicables en servicios interurbanos, la Corporación municipal en sesión celebrada el día 17 de febrero actual, acordó anunciarlo al público a los efectos reglamenta-

rios, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de quince días, para su ulterior aprobación por la Superioridad.

Cangas del Narcea, 29 de febrero de 1960.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

Amador Fernández Zapico solicita permiso para la instalación de una fábrica de gaseosa en la calle Alejandro Ballesteros, 13, de Sama en la que funcionará un motor de 1 y medio H.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones durante un plazo de diez días.

Sama de Langreo, 29 de febrero de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE OVIEDO

EDICTO

La Excm. Corporación Municipal, en su sesión plenaria, celebrada el día dos de marzo actual, acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Poblado Dirigido "Ramiro I", que el Ministerio de la Vivienda se propone construir en la zona llamada de La Matorra, así como el sistema de edificación abierta que se pretende, si bien, por lo que se contrae a la supresión de la calle C-17, esta supresión se entenderá, condicionada del modo que se propone en el dictamen de fecha dos de marzo en curso, emitido conjuntamente por las Comisiones informativas de Policía Urbana y Urbanismo. Todo, a reserva del resultado de la información pública que se abrirá, y de que el Ministerio de la Vivienda preste su conformidad y aprobación definitivas al proyecto repetidamente citado.

Lo que se hace saber para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto al público, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien, durante el plazo de información pública, de un mes, a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a fines de que puedan ser formuladas, por escrito, dentro de dicho

plazo, las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, y los correspondientes documentos justificativos de las mismas.

Oviedo, 4 de marzo de 1960.—
El Alcalde-Presidente.

Negociado de Contribuciones Especiales

ANUNCIO

Acordado por la Comisión municipal Permanente, en su Sesión del día dieciocho de febrero próximo pasado, la imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de pavimentación de la calzada de la calle Teniente Coronel Tejeiro, de esta Ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 5 de marzo de 1960.—
El Alcalde-Presidente.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 25 de febrero último, acordó aprobar el Padrón confeccionado por la Administración de Arbitrios para efectividad de la tasa sobre bañes o entradas de carruajes a locales y sobre rodaje de carros y carretillas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que se podrán formular durante los quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por cuyo término estará el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Godofredo Martínez.